



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Acuse

RAMÓN HERNÁNDEZ MIRANDA
DIRECTOR DE DERECHOS RECREATIVOS Y EDUCATIVOS
PRESENTE

En atención a su oficio AIZT-DDRyE/0141/2026 con fecha de recepción 10 de febrero de 2026, mediante el cual solicita autorización para el uso de la Explanada del Asta Bandera Monumental de la Alcaldía Iztacalco, para llevar a cabo la "CEREMONIA CÍVICA DEL DÍA DE LA BANDERA", el día 24 de febrero de 2026, a las 8:30 am. Al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 6, 20 fracciones X, XVIII, 29 fracción VI, 30, 198 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 44 y 46, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 7 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y lo establecido en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-IZC-25-6A0A5E7; le comunico que este Órgano Político Administrativo **AUTORIZA** el uso de la Explanada del Asta Bandera Monumental de la Alcaldía Iztacalco, para llevar a cabo la "CEREMONIA CÍVICA DEL DÍA DE LA BANDERA", el día 24 de febrero de 2026, a las 8:30 am; quedando bajo su estricta responsabilidad la realización del mismo. No omito mencionar que con fundamento en el artículo 15 fracción IX, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, es su responsabilidad mantener limpia el área donde realizará dicha actividad.

De acuerdo en lo preceptuado en el artículo 73 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como lo establecido en el artículo 58 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; si el aforo es menor a 500 personas deberá acudir a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para que sea informado sobre las medidas de seguridad, mismas a las que deberá dar debido cumplimiento para la realización del evento solicitado y en caso de exceder de 500 personas es requisito indispensable la presentación de un Programa Especial de Protección Civil.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE DERECHOS RECREATIVOS Y EDUCATIVOS

13 FEB. 2026

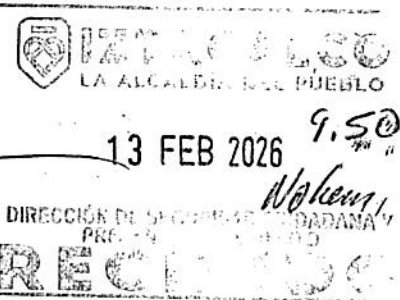
RECIBIDO

Nombre: Bren
Hora: 12:37

ATENTAMENTE

OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA	Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.	<i>[Signature]</i>
Revisó	FRANCISCO RAFAEL JUÁREZ GAONA	Personal Administrativo	<i>[Signature]</i>
Elaboró	IVONNE OJEDA SERRANO	Personal Administrativo	<i>[Signature]</i>

C.c.p.- MARÍA GUADALUPE MERCADO ENRÍQUEZ - Secretaria Particular.- Para su conocimiento. particularizt@gmail.com
LILIANA CORONADO VALLEJO - Directora de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.- Para supervisión.
ÁNGEL FRANCISCO JUÁREZ GAONA - Director de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.- Para supervisión. alicaldiaiztacalco.pcc@gmail.com
jcomelo-dugirpcc@iztacalco.cdmx.gob.mx
OMAR CORREA DÍAZ - Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
SUBDIRECCIÓN DE GIROS MERCANTILES Y VÍA PÚBLICA.- Para su conocimiento.
JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA.- Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.- Para su control y seguimiento.

FOLIO- 426



Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
Col. Gabriel Ramos Millán, Iztacalco,
Edificio Sede Planta Baja
55 5654 9422 Ext. 4005



2026
año de
María de la Cruz



2026